

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CONTR 2025 157168

### 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en adelante la Consejería, establece en su artículo 12:

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular, son competencias de esta Dirección General, en materia de innovación:

- a) El impulso de actuaciones de transformación digital en el ámbito educativo, así como, en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía, el diseño de la dotación tecnológica para su desarrollo.
- b) El impulso de las actuaciones relativas al uso de servicios y plataformas educativas digitales en el sistema educativo no universitario.
- c) En coordinación con los demás órganos directivos, la formulación y priorización de las necesidades en materia de tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo y en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- d) En coordinación con los demás órganos directivos, la gestión y coordinación, en cuanto a su elaboración, catalogación y publicación, de recursos educativos digitales.
- e) La gestión y el mantenimiento del Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- f) La coordinación de la investigación e innovación educativas en el sistema educativo no universitario, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración de materiales curriculares y pedagógicos.
- g) La selección, reconocimiento y difusión de prácticas educativas innovadoras, así como de los premios dirigidos al alumnado, profesorado y centros educativos.
- h) La coordinación con la Agencia Digital de Andalucía en materia de sistemas de la información que afecten a la Consejería.

La Agencia Digital de Andalucía es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, que tiene como fines:

- a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.



FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		19/05/2025 13:49:29	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwX759xxvfiTh7c7D7as7F0VC4S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

La Agencia diseña, construye, coordina y despliega los proyectos e iniciativas de estrategia digital, incorporando soluciones innovadoras y transformando digitalmente la Administración pública en todos sus ámbitos.

Para el ejercicio de sus fines corresponden a la Agencia las funciones y competencias especificadas en el artículo 6.3 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, entre ellas el análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes electrónicas, aplicaciones y usos de la inteligencia artificial, las tecnologías de registro distribuido u otras tecnologías emergentes.

La Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 establece en su apartado p Disposición adicional decimoséptima. Contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación.

1. Los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, con excepción de los establecidos en los apartados siguientes.
2. Durante el ejercicio 2025, la Agencia Digital de Andalucía llevará a cabo la dirección de los encargos y convenios y actuará en la condición de responsable de los contratos sobre tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, en los expedientes sobre tecnologías de la información y comunicación financiados con transferencias finalistas procedentes de la Administración General del Estado, incluidos los procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural; y el resto de los fondos estructurales, siempre y cuando se trate, en este último caso, de contratos, encargos o convenios sobre tecnología de la información y comunicación financiados con medidas comunitarias no destinadas íntegramente a la transformación digital y ciberseguridad. Igualmente, en los expedientes sobre tecnologías de la información y comunicación del Patronato de la Alhambra y Generalife y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Corresponderá a las consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la agencia, la gestión y tramitación de estos.

3. No obstante lo anterior, la Agencia Digital de Andalucía podrá llevar a cabo un plan de traspaso para asumir gradualmente los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación financiados con medidas comunitarias de fondos



FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		19/05/2025 13:49:29	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwX759xxvflTh7c7D7as7F0VC4S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

estructurales (a excepción de Feader 2014-2022), destinadas íntegramente a la transformación digital y ciberseguridad, así como la programación y los créditos de esas medidas comunitarias.

Los múltiples sistemas de información que el SSDE gestiona para la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en adelante la Consejería, cuenta con un soporte especializado que ha definido e implantado metodologías específicas de trabajo basada en estándares y metodologías de referencia, que a se vez van evolucionando, lo que necesita continua observancia de los dichos estándares mercado, asegurando la aproximación a las mejoras prácticas en procesos de gestión de la demanda, ciclo de vida de los desarrollos, gestión de las entregas, gestión del conocimiento, gestión de la calidad y gestión del incidente, entre otros.

Adicionalmente, y como parte de la consolidación de los servicios de la Agencia Digital de Andalucía, los procesos implantados en la gestión de los sistemas de información de la Consejería deben igualmente aproximarse y seguir los estándares en los procesos de calidad de software definidos para toda la Junta de Andalucía.

La Consejería precisa por tanto disponer de un servicio de Soporte Especializado que asegure y garantice la ejecución y evolución de los procesos definidos en cuanto a gestión de la demanda, ciclo de vida de los desarrollos, gestión de las entregas, gestión del conocimiento, gestión de la calidad y gestión del incidente, con objeto de dar continuidad a los beneficios obtenidos y de mantener los mayores niveles de madurez en los procesos de producción de software y asegurar la evolución continua hacia las mejores prácticas de mercado, y que a su vez se traduzcan en garante de los altos niveles logrados en aspectos tales como la homogeneización de los productos finales, productividad, satisfacción del usuario, detección de los errores en fases previas, control y verificación de calidad y seguridad de código, valoración de diseño arquitecturas, valoración de cumplimiento normativo del sistema, etc.

## 2. OBJETO Y NATURALEZ JURÍDICA DEL CONTRATO

El objetivo general de este contrato es garantizar la continuidad y evolución, a través de este servicio Especializado de Soporte, de los procesos relacionados con los objetivos y catálogo de servicios que se detallan a continuación, y enfocadas en la implantación de las mejores prácticas en la gestión, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información de la Consejería. Actualmente estas prestaciones se llevan a cabo bajo el contrato CONTR 2022 1050313 que vence el próximo 15 de septiembre de 2025.

Los objetivos son:

- Asegurar la continuidad en la ejecución y evolución de los procesos ya definidos e implantados por el servicio Especializado de Soporte a los sistemas de información del SSDE, realizando los trabajos necesarios para garantizar la no desviación de los trabajos respecto de los procedimientos e instrucciones técnicas implantados.
- La definición, estandarización y transferencia de conocimiento a los equipos de soporte de los sistemas de información de nuevos procesos y metodologías a implantar. Se prestará especial atención a la definición de procesos para implantación progresiva de metodologías ágiles y procesos de regresión automática e integración y entrega continua.



FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		19/05/2025 13:49:29	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwX759xxvfiTh7c7D7as7F0VC4S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Soporte a la gestión de la demanda. El soporte a la gestión de la demanda deberá basarse en el uso de la metodología existente, que siguen estándares de mercado, teniendo como soporte la herramienta de gestión de peticiones implantada (mantis). El objetivo dentro de la gestión de la demanda será mantener el servicio prestado dentro del procedimiento de gestión de peticiones y en la gestión, mantenimiento y uso de la herramienta que la soporta.
- Soporte a gestión de la entrega, la transición y ciclo de vida del software entre entornos no productivos y productivos, con enfoque DevSecOps e integración continua. El objetivo principal de este servicio será velar por los mecanismos utilizados por los equipos de desarrollo para realizar los pasos entre entornos de los distintos sistemas, esté alineado a lo definido en los procedimientos de gestión de la configuración, garantizando que el software desplegado en los entornos productivos está perfectamente controlado y disponible en los repositorios de software.
- Soporte a la coordinación para la gestión de infraestructuras y cambios de los sistemas de información. En éste ámbito, el servicio de Soporte Especializado tendrá por objeto identificar, proporcionar y solicitar al área de operación y explotación de sistemas, teniendo en cuenta las casuísticas propias de cada plataforma, así como lo definido en los procedimientos. El servicio de Soporte Especializado colaborará en la gestión de las solicitudes de infraestructuras al área de explotación de sistemas, garantizando que los equipos de soporte de las aplicaciones tengan disponible las infraestructuras necesarias y que éstas están alineadas con los procedimientos de trabajo definidos, aplicando las mejoras prácticas con enfoque DevSecOps.
- Mantenimiento y gestión de la base de datos de conocimiento de los sistemas de información, CMDB. El principal objetivo está enfocado a garantizar que la información contenida en el Inventario de Sistemas de la Consejería sea lo más exhaustiva posible. Para ello, el servicio de Soporte Especializado será el responsable de que la información existente en el inventario se encuentre actualizada.
- Soporte de gestión del traspaso de sistemas de información de otros organismos a la Consejería o proveniente de otras consejerías de la Junta que deban ser gestionados por el Servicio de Sistemas Digitales de Educación. El objetivo principal en este área será colaborar en la gestión de la transición y adquisición de conocimiento de los sistemas de información procedentes de otros organismos de la Consejería o de otras Consejerías, gestionando y ejecutando de acuerdo con a la Dirección de proyecto del SSDE aquellas tareas que sean requeridas.
- Verificación y presentación ejecutiva de las actividades de soporte acometidas. El servicio de Soporte Especializado velará por el alineamiento de los equipos a los procedimientos definidos, informando de todas las irregularidades o desviaciones detectadas mediante la elaboración de informes para la Dirección del proyecto, que permitan conocer el estado de los Sistemas y sirvan de ayuda en la toma de decisiones.
- Inspección de software y revisión de diseños. Control y revisión de código y diseño de arquitecturas, valorando mediante indicadores determinados, la calidad de codificación en los proyectos de la Consejería, y de las arquitecturas, servicios y librerías implantadas, presentando informes para cada aplicativo de las desviaciones y deudas técnicas conforme a los marcos de trabajo establecidos por la Agencia Digital de Andalucía y arquitecturas de uso generalizado en la actualidad, realizando recomendaciones al respecto.
- Valoraciones e informes técnicos sobre arquitecturas de nuevos sistemas o componentes, sean valoraciones desde el punto de vista del diseño técnico o del cumplimiento normativo.

### 3. LOTES/ JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

Se propone la adjudicación del presente contrato por el procedimiento abierto en base a Título I, Capítulo I



FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		19/05/2025 13:49:29	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwX759xxvflTh7c7D7as7F0VC4S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

del Libro II de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

La naturaleza y el contenido de los trabajos objeto del contrato no soportan una diferenciación o partición clara en lotes. No es posible realizar una separación de servicios según su tipología: la realización del mantenimiento correctivo y evolutivo de los subsistemas, módulos y programas ya existentes, el análisis funcional, diseño construcción e implantación de los nuevos repositorios de datos o adaptación de los repositorios ya existentes que los usuarios demanden. Ello obligaría además a la realización de las necesarias acciones de coordinación entre ellos, que, por la previsible dificultad de las mismas, pudieran conllevar el riesgo grave de socavar la ejecución adecuada del contrato, lo que plantea que no resulte conveniente su división en lotes conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "...la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes".

#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Consejería no dispone de los medios personales y materiales que requiere las tareas y actividades que comportan este servicio por lo cual se hace preciso contar con la colaboración externa de una empresa especializada en estas funciones. Los servicios profesionales relativos al de Sistemas de Información, y más en concreto los perfiles necesarios para este contrato, suelen ser perfiles y competencias muy especializadas en un mercado muy dinámico, cambiante y en constante evolución y rotación, argumento que hace que sea recomendable utilizar servicios profesionales de empresas especializadas.

#### 5. DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO

El presente contrato tendrá un plazo de duración de 12 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato o hasta que se agote el presupuesto de adjudicación. Si la formalización tuviera lugar antes del 15 de septiembre de 2025, la ejecución tendrá lugar a partir del 16 de septiembre de 2025.

El servicio de Soporte Especializado contemplará los trabajos necesarios para garantizar la continuidad en la gestión y control de todas las actividades de desarrollo y mantenimiento relacionados con los sistemas de información gestionados por el Servicio de Sistemas Digitales de Educación para la Consejería, quedando fuera de su alcance las actividades propias de la Operación y Explotación de sus infraestructuras (equipos de explotación y operación sistemas) y los procesos establecidos para el Centro de Atención a Usuarios.

Asimismo, se incluyen los trabajos necesarios para la confluencia al Modelo de Calidad del Software establecido por la Agencia Digital de Andalucía, que se puede consultar en el Portal de Desarrollo de Servicios Digitales de la Agencia, en el área temática dedicada a "Calidad":

<https://desarrollo.juntadeandalucia.es/areas/principal/calidad>

Este Modelo tiene como propósito ser el instrumento que permita la implantación de un sistema único de gestión de la calidad del desarrollo de software en la Agencia, en el marco permanente de la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios públicos y la evaluación de resultados. El adjudicatario estará obligado a cumplir todo lo detallado en dicho Modelo en su versión aprobada y publicada a la fecha de publicación de la presente licitación. Esto incluye lo estipulado en el Plan General de Calidad, y la obligación de ofrecer, como mínimo, todos los servicios definidos en el catálogo de servicios



FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		19/05/2025 13:49:29	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwX759xxvfiTh7c7D7as7F0VC4S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

estándar unificado, asegurando que, si se ofrecen otros añadidos, éstos no solapen con alguno de los de este catálogo del tipo “Evaluar la calidad”.

Los sistemas de información de la Consejería presentan una arquitectura y entorno tecnológico heterogéneo, coexistiendo sistemas de información en tecnologías Oracle Forms, J2EE, Javascript, PHP, moodle, apps ios y android, CMS, GIS, datawarehouse, etc. El Servicio Especializado de Soporte a los sistemas de información deberá asegurar la ejecución de los procedimientos sobre las diferentes arquitecturas existentes.

## 6. PRÓRROGA

El contrato es prorrogable hasta un máximo de 36 meses adicionales.

## 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La cuantía máxima de la contratación asciende a la cantidad de 173.820,00 € (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS) sin IVA, lo que asciende a un total de 210.322,20 € (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), con IVA incluido.

El desglose de los importes con IVA previstos de anualidades es el siguiente:

Año	2025	2026
Importe	56.686,65 €	153.635,55 €

El sistema de determinación del precio es: precios unitarios.

La determinación del presupuesto se hace en base a un número de horas estimativo por similitud con otros proyectos, y a los siguientes parámetros de acuerdo con la Instrucción 1/2024, de 2 de abril, de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC, que se puede consultar en [https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=ADA01&organismo=CPIDSSA](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=ADA01&organismo=CPIDSSA)

Perfil	Tarifa	Horas	Importe (sin IVA)
<b>Gestor de Servicio</b>	48,00 €	1760	84.480,00 €
<b>Consultor Digital</b>	47,00 €	740	34.780,00 €
<b>Desarrollador</b>	31,00 €	1760	54.560,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>173.820,00 €</b>

El número de horas por perfil y año estimado es el siguiente:



Perfil	Horas 2025	Horas 2026	Total Horas
Gestor de Servicio	474,36	1285,64	1760
Consultor	199,45	540,55	740
Desarrollador	474,36	1285,64	1760

## 8. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a un millón cuatrocientos diez mil ciento sesenta y un euros con veintiocho céntimos (834.336,00 €), IVA excluido. Este valor se obtiene a partir del presupuesto base de licitación sin IVA, sumando al mismo las modificaciones al alza previstas así como las tres prórrogas previstas.

## 9. PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria a la que se imputa el expediente es:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	56.686,65 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000370
2026	153.635,55 €	0131010000 G/12D/66905/00 01 2021000370

## 10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

### 10.1 Solvencia económica y financiera

Se ha establecido como medio de acreditación de la solvencia económica y financiera de las empresas licitadoras, que el volumen anual de negocios de la persona licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por un importe mínimo de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato 260.730,00 €.

Esta solvencia solicitada se hace en base al artículo 87.4, siendo proporcional al objeto contractual.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios



FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		19/05/2025 13:49:29	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwX759xxvflTh7c7D7as7F0VC4S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

concluidos podrá acreditarse por los siguientes medios:

- Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.
- Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.
- Certificación telemática del registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.
- Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los últimos tres ejercicios disponibles.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

### 10.2 Solvencia técnica y profesional

Los criterios y medios de acreditación acumulativos de la solvencia técnica o profesional serán los siguientes .

Esta solvencia solicitada se establece para asegurar la experiencia previa del adjudicatario, y su capacitación para ejecutar el proyecto. Esta selección de criterios se hace en base al artículo 90.1 de LCSP , apartados a) y b) entendiéndose este servicio que son los más adecuados para asegurar la experiencia previa y la capacitación para la ejecución del contrato.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 últimos años

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media (121.674,00 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Tres primeros dígitos de los CPVs

72610000-9 Servicios de apoyo informático

- Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí

### REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO

La experiencia mínima en las funciones respectivas por cada tipo de perfil será la siguiente:



FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		19/05/2025 13:49:29	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwX759xxvfiTh7c7D7as7F0VC4S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Gestor de Servicio:**

- Titulación Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC, Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6 o equivalente.
- Tendrá como mínimo de 3 años experiencia como Gestor de Servicios similares a las recogidas en este Pliego, metodologías de desarrollo y calidad de software de uso generalizado.
- Personal mínimo: 1

**Consultor Digital**

- Titulación Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC, Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6 o equivalente.
- Tendrá como mínimo de 3 años experiencia como consultor en tecnologías, y sistemas de información de uso generalizado, valoración de arquitecturas con tecnologías web o revisión y valoración de cumplimiento normativo en seguridad y protección de datos.
- Personal mínimo: 1

**Desarrollador:**

- Titulación de Grado Universitario Oficial, Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6 o equivalente, o Titulación de Técnico Superior de Formación Profesional, Nivel Mecas 1, Nivel EQF 5, FP II o equivalente, o Titulación de Técnico Grado medio de Formación Profesional o equivalente
- Poseer un mínimo de 1 año de experiencia en labores de desarrollo de aplicaciones web.
- Personal mínimo 1

**11. GARANTÍA Y PLAZO DE GARANTÍA**

El período de garantía de los trabajos objeto de este contrato comprenderá los seis meses posteriores al momento de su aceptación.

**12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Los criterios de adjudicación son los que se detallan a continuación. Dichos criterios se establecen en base al artículo 145 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios, y determinando la mejor relación calidad-precio.

**Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (45%):**

Estos criterios de adjudicación se establecen por representar un conjunto de variables que permiten valorar



FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		19/05/2025 13:49:29	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwX759xxvfiTh7c7D7as7F0VC4S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

la totalidad del servicio que se describe en el PPT en las diferentes líneas de trabajo, valoración funcional como técnica de las líneas de servicios, y en las líneas de servicio de soporte y de evolución y mejoras.

**1. Enfoque de la propuesta funcional y técnica de la solución planteada (35%):** Se valorará, la propuesta detallada de los trabajos a realizar y su planificación temporal, la adecuación de la oferta técnica a la naturaleza del servicio que aporten valor sobre lo detallado en las prescripciones técnicas, así como los planteamientos tecnológicos y las soluciones propuestas.

**2. Medidas de aseguramiento de calidad, estandarización y control (5%):** La adecuación de la oferta técnica, en cuanto a las medidas de aseguramiento de la calidad, estandarización y control, al marco metodológico adoptado por la Junta de Andalucía (MADEJA) y a la naturaleza del servicio detallado en las prescripciones técnicas.

**3. Propuesta de servicio de consultoría (5%).** La adecuación de la oferta técnica al marco metodológico adoptado por la Junta de Andalucía (MADEJA) y a la naturaleza del servicio detallado en las prescripciones técnicas en cuanto a inspección de software, control y revisión de código y arquitecturas, y en cuanto a las valoraciones e informes técnicos sobre arquitecturas de nuevos sistemas o componentes, y estudios de impacto en cuanto a cumplimiento normativo, especialmente en seguridad y protección de datos.

**Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (55%):**

Estos criterios de adjudicación se establecen por representar un conjunto de variables que permiten valorar no solo la propuesta económica, en su proporción por perfiles técnicos basada en la estimación global del proyecto, sino también aspectos importantes para el servicio, dado su criticidad, como es la toma de posesión del servicio y la garantía de los trabajos a realizar.

**1. Proposición económica (49%):** Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, valorando el resto de las ofertas mediante la aplicación de la regla de tres inversa. Se considera la oferta más ventajosa aquella cuya Tarifa Media Ponderada de los Perfiles (TMPP) sea más económica.

La Tarifa Media Ponderada de los Perfiles se calculará de la siguiente forma: 49% de ponderación para la tarifa/hora del perfil Gestor de Servicio (thGS), 20% para la tarifa/hora del perfil Consultor (thCO), 31% para la tarifa/hora del perfil Desarrollador (thDE), quedando la siguiente fórmula:

$$TMPP = (thGS*49 + thCO*20 + thDE*31)$$

**2. Compromiso de toma de Servicio (6%):** Se valorará la capacidad ofertada de la empresa para hacerse cargo del servicio, conforme a lo indicado en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, dada la criticidad del mismo. Se valorará a razón de 6 puntos.

Se valorará a razón de para el periodo:

- inferior o igual a 7 días: 6 puntos
- mayor a 7 días e inferior o igual 15 días: 3 puntos
- mayor a 15 días e inferior o igual a 29 días: 1,5 puntos.
- igual o mayor a 30 días: 0 puntos



FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		19/05/2025 13:49:29	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwX759xxvfiTh7c7D7as7F0VC4S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja<sup>1</sup>:**

Para poder comparar las distintas ofertas económicas, se utilizará la fórmula recogida para el cálculo de la TMPP conforme lo indicado en el modelo del anexo V para cada uno de los licitadores

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la TMPP sea inferior a la TMPP base de licitación en más de 25, 24 o 23 unidades porcentuales en función del plazo ofertado en la mejora “compromiso toma de servicio”, es decir:

	VALOR OFERTADO DEL COMPROMISO TOMA DE SERVICIO			Unidades porcentuales aplicadas a:
	≤ 7 días	>7 días ≤ 15 días	No oferta o > 15 días.	
<b>1 licitador</b>	23	24	25	PBL.

- Cuando concurren dos licitadores, los que aporten una la TMPP inferior en más de 20, 19 o 18 unidades porcentuales, en función del plazo ofertado en la mejora “compromiso toma de servicio”, a la media de los dos licitadores , es decir:

	VALOR OFERTADO DEL COMPROMISO TOMA DE SERVICIO			Unidades porcentuales aplicadas a:
	≤ 7 días	>7 días ≤ 15 días	No oferta o > 15 días.	
<b>2 licitadores</b>	18	19	20	MEDIA DE LOS DOS LICITADORES

- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10, 9 o 8 unidades porcentuales, en función del plazo ofertado en la mejora “compromiso toma de servicio”, a la media aritmética de las ofertas presentadas y, no obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

	VALOR OFERTADO DEL COMPROMISO TOMA DE SERVICIO			Unidades porcentuales aplicadas a:
	≤ 7 días	>7 días ≤ 15 días	No oferta o > 15 días.	
<b>3 o más licitadores</b>	8	9	10	MEDIA DE LOS LICITADORES *

1 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.  
Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.



En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

### 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el presente contrato se establecen condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental tendentes a fomentar el respeto y la protección del medio ambiente. Cualquier documento asociado a la ejecución del pliego, debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel. El establecimiento de esta condición especial de ejecución contribuye, en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, alineándose así con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

### 14. PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO

La naturaleza del servicio del contrato cuya base de ejecución es la planificación de los trabajos acordados con el responsable del contrato, y las medidas y controles del responsable del contrato que ejerce en la aceptación previa de la entrega de los trabajos y a la facturación de los trabajos por unidades de tiempo determinan que no sea necesario establecer penalidades específicas por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato, según el artículo 192 de LCSP.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Si.  
1% del importe del contrato

### 15. MODIFICACIONES

Se contempla la posibilidad de ampliación del importe del contrato de hasta un 20% en el caso de que cambios normativos, técnicos y organizativos no previstos impacten en el normal desempeño del servicio objeto de este pliego.

### 16. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mensualmente previa presentación de la correspondiente factura por los servicios efectivamente prestados conformadas por el Responsable del Contrato.

### 17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como responsable del contrato se propone a D. Francisco Silveira García, Jefe del Servicio de Sistemas



FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		19/05/2025 13:49:29	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwX759xxvfiTh7c7D7as7F0VC4S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Digitales de Educación, en atención a la experiencia acreditada y relación con la materia del contrato con la función encomendada, de acuerdo con las atribuciones dispuestas en la normativa vigente.

#### 18. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone la adjudicación del presente contrato por el procedimiento abierto en base a Título I, Capítulo I del Libro II de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

A la fecha de la firma electrónica

EL JEFE/DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES DE EDUCACIÓN  
Fdo: Francisco Silveira García



FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		19/05/2025 13:49:29	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwX759xxvfiTh7c7D7as7F0VC4S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	